

Panamá, 05 de septiembre de 2024
DIPA - 214 - 2024

Ingeniera
Graciela Palacios
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental
En su despacho

Ingeniera Palacios:

Atendiendo lo solicitado en el MEMORANDO-DEEIA-0592-0209-2024, ha sido revisada la primera información aclaratoria sobre el capítulo 11 de ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental categoría II del proyecto **"REUBICACIÓN DE GALERAS DE PRODUCCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PAMA DE LA EMPRESA INAVASA"**, a desarrollarse en el corregimiento de Chilibre, distrito de Panamá, provincia de Panamá.

Hemos verificado que, han sido atendidas las recomendaciones emitidas por la Dirección de Política Ambiental el 11 de mayo del 2023, mediante la nota DIPA-152-2023¹. Sin embargo, los indicadores de viabilidad socioeconómica y ambiental (Valor Actual Neto Económico, Relación Beneficio Costo y Tasa Interna de Retorno Económico) resultan por debajo del nivel requerido para ser aceptados. A continuación, presentamos nuestros comentarios y recomendaciones:

- El beneficio neto actualizado del proyecto es inferior al costo neto actualizado. Esto sugiere realizar una revisión completa del valor monetario estimado para cada impacto positivo y negativo del proyecto, ya que puede haber una subestimación de los beneficios o una sobreestimación de los costos. También se recomienda verificar la distribución de los beneficios y costos en el horizonte de tiempo del análisis económico, tomando en cuenta el cronograma de ejecución del proyecto ubicado en las páginas 55 a 58 del Estudio de Impacto Ambiental.
- Observamos que el valor monetario de 6 de los impactos ambientales y el costo de gestión ambiental, fueron transcritos o incorporados al Flujo de Fondos con una cifra diferente a la estimada originalmente el procedimiento de valoración descrito.
- Consideramos que el procedimiento utilizado en la valoración monetaria del impacto "Incremento en los niveles de escorrentía superficial en el sitio" no es apropiado, ya que la escorrentía está poco asociada con afectación a la salud.

Atentamente,

BR JSSC
Ing. Benito Russo

Director de Política Ambiental
BR/Ej/Md



¹ Por error esta nota fue numerada DIPA-152-2022.

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Santos</i>
Fecha:	09/09/2024
Hora:	10:45 am

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACION DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0592-0209-2024

PARA: BENITO RUSSO
Director de Política Ambiental

DE: *Graciela Palacio*
GRACIELA PALACIOS S.
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental.

ASUNTO: Envío de respuesta de la primera información aclaratoria al EsIA

FECHA: 02 de septiembre de 2024

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación, hacer click en Consultar), está disponible la respuesta de la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: “**REUBICACIÓN DE GALERAS DE PRODUCCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PAMA DE LA EMPRESA INAVASA**”, a desarrollarse en el corregimiento de Chilibre, distrito Panamá y provincia de Panamá, cuyo promotor es **INVERSIONES AVICOLAS AGROPECUARIAS, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, le agradecemos emitir su respectivo informe técnico con fundamento en el artículo 10 de referido Decreto Ejecutivo, dentro del área de su competencia

Nº de expediente: **DEIA-II-AC-112-2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

GPS/IR/amm/jg
JL amm

MIAMBIENTE DIPÁ

RECIBIDO POR: *Y. Bussol*

3/SEP/24 10:22AM

Do. Bussol
3/9/2024